

INFORME CCUA Nº 40/2009

A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Sevilla a 20 de agosto de 2009

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE UTILIZACIÓN CONFINADA Y LIBERACIÓN VOLUNTARIA DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE Y SE DEROGA EL DECRETO 178/1999, DE 7 DE SEPTIEMBRE.

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Agricultura y Pesca, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al proyecto de Decreto por el que se regulan los órganos competentes en materia de utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente y se deroga el Decreto 178/1999, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Al preámbulo.

Se echa en falta en el Preámbulo del Decreto que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de los

Consumidores y Usuarios de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.

SEGUNDA.- Al artículo 1. Objeto.

Proponemos que se indique en como objeto de la norma, además de lo referido el de la “Creación y determinación de las funciones del Comité Andaluz de Control de Organismos Modificados Genéticamente” ya que forma parte de lo regulado en la norma.

TERCERA.- Al artículo 3. Comité Andaluz de Control de Organismos Modificados Genéticamente.

Desde este Consejo realizamos una valoración negativa respecto a la composición del CACOMG, ya que entendemos que en este órgano deberían de estar representados los intereses de los consumidores y usuarios por medio de las asociaciones de consumidores que forman parte del Consejo Andaluz de Consumo y que son los legítimos representantes de este sector.

Por lo tanto proponemos la inclusión como vocal a un representante de las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía.

CUARTA.- Al artículo 7. Planes de información preventiva.

Consideramos necesario que se regule la obligación de facilitar de forma directa, la información a las asociaciones de consumidores y usuarios en aquellos supuestos en los que exista un riesgo para la salud humana.

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA :
Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre Decreto por el que se regulan los órganos competentes en materia de utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente y se deroga el Decreto 178/1999, si así lo tiene a

bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.